OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SPM-SASI-912-2024 , CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y CINTELI COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.992.984 - 2

Entre los suscritos, **NESTOR ORLANDO BALSERO GARCÍA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cota (Cundinamarca), identificado con cedula de ciudadanía No. 80.664.707 de Cota, en condición de Alcalde Municipal y representante legal del municipio de Cota departamento de Cundinamarca, de conformidad con lo establecido en el art. 314 de la Constitución Política, facultado para contratar por la Ley 80 de 1993, artículo 11, numeral 3, literal b, que en este instrumento se denominará **EL MUNICIPIO,** por una parte; y por la otra **SEBASTIAN MANUEL VIVES SANCHA** identificado con la Cédula de Ciudadanía No. **1.032.611**, quien obra en nombre y representación de **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificada con Nit. 900.992.284-2 y que en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido suscribir el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CONSIDERACIONES

1. Que, el Municipio de Cota, suscribió el Contrato de Prestación de Servicios **No. SPM-SASI-912-2024,** con el contratista **CINTELI COLOMBIA S.A.S** identificado con Nit. 900.992.284-2, el cual tiene por objeto: *"PRESTACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS Y TECNOLÓGICOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO CATASTRAL EN EL PROCESO DE CONSERVACIÓN CATASTRAL MEDIANTE EL USO DE LA SOLUCIÓN DE SOFTWARE PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON SOPORTE ESPECIALIZADO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASESORÍA Y CAPACITACIÓN TÉCNICA EN LAS ACTIVIDADES PROPIAS DE LA CONSERVACIÓN Y REALIZACIÓN DE UN MONITOREO SATELITAL PARA LA IDENTIFICIACIÓN DE CAMBIOS EN LA BASE GEOGRÁFICA CATASTRAL CUMPLIENDO CON LOS LINEAMIENTOS NORMATIVOS ESTABLECIDOS PARA LA GESTIÓN CATASTRAL CON ENFOQUE MULTIPROPÓSITO.."*

2. Que, al realizar el clausulado por error involuntario se digitalizo erróneamente el valor de contrato de **CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.147.200) M/ CTE** , siendo el correcto **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.**

3. Que se hace necesario llevar a cabo la aclaración para corregir el error involuntario en el diligenciamiento del valor del contrato. Lo anterior, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

> *"Artículo 45. Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".*

4. Que, teniendo en cuenta que al momento de la estructuración del proceso de selección no era posible determinar el valor a pagar mensual por los servicios prestados en razón a que era indeterminable el valor final del contrato, se hace necesario aclarar que la forma de pago se establecerá así:

CLÁUSULA TERCERA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato corresponde a la suma total de **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.** incluidos impuestos y demás tasas y contribuciones de carácter nacional y/o municipal, costos directos e indirectos.

OTROSI N°1 AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SPM-SASI-912-2024 , CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE COTA (CUNDINAMARCA) Y CINTELI COLOMBIA S.A.S CON NIT. 900.992.984 - 2

FORMA DE PAGO. El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en mensualidades correspondientes a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

a) Un primer pago por el mes de mayo por el valor correspondiente a los dias efectivamente ejecutados contados a partir de la firma del acta de inicio. Dicho valor sera calculado con referencia al valor mensual dividido en los dias
b) Mensualidades vencidas durante los meses de junio a noviembre por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**
c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los servicios prestados según los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2024.

NOTA. Todos los meses se contaran en 30 dias, por lo cual, el valor del dia sera el resultado de dividir la mensualidad fijada en 30 dias que corresponde al mes.

Dichos pagos se realizaran previo el lleno de los siguientes requisitos:

1 Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato.
2 Acreditación de pagos de seguridad social integral y parafiscales cuando corresponda
3 Certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor del contrato
4 Presentación de cuenta de cobro o de Factura cuando corresponda.
5 Copia del RUT
6 Copia de la certificación bancaria Para la realización del pago final se deberá contar con el acta de terminación debidamente suscrita.

5. Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

6. En virtud de lo expuesto las partes,

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA– ACLARAR: La **CLÁUSULA TERCERA** el valor del **CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. SPM-SASI-912-2024** siendo el correcto **MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS PESOS ($1.179.174.200) M/ CTE.**

FORMA DE PAGO: El municipio pagará al contratista el valor del presente contrato, en mensualidades correspondientes a **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

a) Un primer pago por el mes de mayo por el valor correspondiente a los servicios prestados contados a partir de la firma del acta de inicio.

b) Mensualidades vencidas durante los meses de junio a noviembre por un valor de **CIENTO CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL SETESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($ 147.396.775)**

c) Un último pago una vez culminado el plazo del contrato hasta por el 100% del valor mensual de los servicios prestados según los días ejecutados en el mes de DICIEMBRE de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA. - DE LA RATIFICACIÓN DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS: EL MUNICIPIO y EL CONTRATISTA acordamos ratificar el contenido de las demás cláusulas pactadas en los Contrato de Prestación de Servicios **No. SPM-SASI-912-2024**, que no son objeto de modificación alguna con el presente documento.

CLÁUSULA TERCERA. - DEL PERFECCIONAMIENTO: El presente documento se perfecciona con la suscripción de las partes de manera electrónica por el Secop II.

NOTA: *El SECOP II funciona con contratos electrónicos son aprobados/aceptados por las partes a través del SECOP II por medio de los usuarios y contraseñas, por lo cual, no es necesario imprimir minutas y hacerlas firmar por las partes en físico. Estos contratos tienen validez jurídica y probatoria. Las Entidades Compradoras únicamente deben anexar en la herramienta el clausulado y los documentos soporte del contrato que considere necesarios. Toda la información anexada debe ser complementaria, y no duplicar la información ya contenida en los formularios del SECOP II. Fuente:https://colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/files_2020/cce-gti-idi-05_terminos_y_condiciones_de_uso_del_sistema_electronico_de_contratacion_publica_-_secop_ii_19-11-2021.pdf*